



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

ESPACHAD

D

12 OCT. 2022

O

CONTACTO CIUDADANO



2022 Flores Magón
Año de

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT

EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0123/07/22

26SO2022MD049

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0324/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

MINERA CASTOR MÉXICO, S.A. DE C.V.

Ing. Laura Belem Caballero Hidrogo.
Representante Legal

ALBERTO BRINGAL ALVARADO
A. Bringal OCT. 12-2022
RECEBI OFICIO Y CARTA -

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto explotación minera directa **"Batochi 2"** promovido por la empresa **MINERA CASTOR MÉXICO, S.A DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 6 líneas de geofísica (método de polarización) de longitud de (830,500,890,930,730, y 400m) y 48 barrenos de (8mX5m) de planilla que ocupa 0.192 has, 5 zanjas de (5mX20m) que ocupa 0.05 has, 407 m lineales de camino nuevos con un ancho de 3 m que ocupa 0.1221 has, un patio de maniobras de 0.02 has, un área de almacén de 0.04 has siendo una superficie total de 0.4241 has de una superficie de interés de 28.5 has, el cual se llevará a cabo tomando la carretera No. 20 a la altura del kilómetro 204 +140 se accesa a la zona del proyecto, en el Municipio de Sahuaripa, Sonora, y

RESULTANDO:

- I. Que el día 21 de Julio del 2022, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"Batochi 2"** promovido por la empresa **MINERA CASTOR MÉXICO, S.A DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"Batochi 2"** en la Gaceta Ecológica Año XIX, No. DGIRA/034/22 publicado el 28 de Julio del 2022, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de Julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X inciso c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

Proyecto "Batochi 2"

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

1 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0123/07/22

26SO2022MD049

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0324/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

- I. Que presenta copia de la escritura No. 13,251, Vol.790 de la empresa **MINERA CASTOR MÉXICO, S.A. DE C.V.** celebrada el día 9 de marzo del 2012, ante el Notario Público No.21, Lic. Francisco Javier Cabrera; en el que se le designa Apoderado legal al C. Alberto Bringas Alvarado con las facultades suficientes para gestionar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Batochi 2**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que proyecto "**Batochi 2**" es un área que ha sido explorada en años anteriores teniéndose el registro de caminos, brechas, misma que serán rehabilitadas.
- IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Batochi 2**" consiste en la exploración a través de 6 líneas de geofísica (método de polarización) de longitud de (830,500,890,930,730,y 400m) y 48 barrenos de (8mX5m) de planilla que ocupa 0.192 has, 5 zanjas de (5mX20m) que ocupa 0.05 has, 407 m lineales de camino nuevos con un ancho de 3 m que ocupa 0.1221 has, un patio de maniobras de 0.02 has, un área de almacén de 0.04 has siendo una superficie total de 0.4241 has de una superficie de interés de 28.5 has, el cual se llevara a cabo tomando la carretera No. 20 a la altura del kilómetro 204 +140 se accesa a la zona del proyecto, en el Municipio de Sahuaripa, Sonora , estos apegado a los parámetros de la NOM-120-SEMARNAT-2011. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

- V. Que se manifiesta que el proyecto "**Batochi 2**" se tiene las siguientes concesiones mineras:

Número título de concesión	Nombre de la concesión	Superficie concesionada (has)
240587	Batochi-2	98-00-00

- VI. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

Proyecto "**Batochi 2**"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

2 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitácora: 26/IP-0123/07/22

26SO2022MD049

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0324/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situo se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que se manifiesta en el área del proyecto **“Batochi 2”** el programa de trabajo contempla **60 Meses**, algunos sitios de barrenación ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

ACTIVIDADES	CUATRIMESTRES												Abandono			
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Planeación y diseño																
Permisos																
Preparación del sitio																
Contratos de servicio y personal																
Rescate y reubicación de flora y fauna (de requerirse)																
Desmontes y despalmes del terreno																
Construcción																
Rehabilitación de caminos																
Apertura de zanjas y caminos																
Construcción de planillas para barrenación																
Construcción de cárcamos impermeabilizados																
Operación y mantenimiento																
Estudios de geoquímica y geofísica																
Barrenación																
Ánalisis de información																
Mantenimiento de caminos																
En caso de abandono																
Limpieza de planillas y áreas de trabajo																
Sellado de barrenos																
Suavización y escarificación del																

Proyecto “Batochi 2”

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

3 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Ricardo
2022 Flores
Año de Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0123/07/22

26SO2022MD049

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0324/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

ACTIVIDADES	CUATRIMESTRES															Abandono	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
terreno afectado																	
Reforestación de accesos y planillas/ o áreas vecinas																	

VIII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

IX. Esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29,31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa MINERA CASTOR MÉXICO, S.A. DE C.V. que tiene la finalidad de llevar cabo la exploración a través de 6 líneas de geofísica (método de polarización) de longitud de (830,500,890,930,730,y 400m) y 48 barrenos de (8mX5m) de planilla que ocupa 0.192 has, 5 zanjas de (5mX20m) que ocupa 0.05 has, 407 m lineales de camino nuevos con un ancho de 3 m que ocupa 0.1221 has, un patio de maniobras de 0.02 has, un área de almacén de 0.04 has siendo

Proyecto "Batochi 2"

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022
Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0123/07/22

26SO2022MD049

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0324/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

una superficie total de 0.4241 has de una superficie de interés de 28.5 has, el cual se llevara a cabo tomando la carretera No. 20 a la altura del kilómetro 204 +140 se accesa a la zona del proyecto, en el Municipio de Sahuaripa, Sonora, **y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo. El proyecto "Batochi 2" consiste en perforar barrenos por el método a circulación inversa y a diamante, y apertura de caminos (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.**

Para la ubicación geográfica de los barrenos son los siguientes:

ZANJA	LONGITUD	COORDENADAS UTM WGS84		
		Partida	668689	3211238
Z-1	20 m	Final	668704	3211251
		Partida	668636.3	3211071.15
Z-2	20 m	Final	668655	3211077
		Partida	668464	3210987
Z-3	20 m	Final	668456	3211006
		Partida	668802	3211933
Z-4	20 m	Final	668794	3211912
		Partida	668712	3212213
Z-5	20 m	Final	668717	3212232

Número de Barreno	Coordenadas UTM WGS84	
	Este	Norte
1	668495.845	3212282.22
2	668527.984	3212243.91
3	668560.123	3212205.61
4	668592.263	3212167.31
5	668624.402	3212129.01
6	668656.541	3212090.7
7	668688.681	3212052.4
8	668720.82	3212014.1
9	668752.96	3211975.8
10	668785.099	3211937.5
11	668817.238	3211899.19
12	668849.378	3211860.89
13	668881.517	3211822.59

Proyecto "Batochi 2"

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0123/07/22

26SO2022MD049

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0324/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

Número de Barreno	Coordenadas UTM WGS84	
	Este	Norte
14	668533.987	3212314.54
15	668566.233	3212276.12
16	668598.583	3212237.56
17	668630.654	3212199.34
18	668662.9	3212161.31
19	668694.691	3212123.03
20	668726.832	3212084.72
21	668759.094	3212046.27
22	668791.55	3212008.18
23	668823.684	3211969.87
24	668855.295	3211931.63
25	668887.785	3211893.12
26	668919.979	3211854.86
27	668588.408	3212327.47
28	668620.93	3212289.27
29	668652.941	3212250.86
30	668685.115	3212212.59
31	668717.25	3212174.28
32	668748.99	3212136.1
33	668781.331	3212097.51
34	668813.734	3212059.43
35	668845.88	3212021.13
36	668878.034	3211982.84
37	668910.189	3211944.55
38	668941.978	3211906.11
39	668658.96	3212321.18
40	668691.1	3212282.88
41	668723.239	3212244.58
42	668755.378	3212206.27
43	668787.518	3212167.97
44	668819.657	3212129.67
45	668851.797	3212091.37
46	668883.936	3212053.06
47	668916.075	3212014.76
48	668948.215	3211976.46

Proyecto "Batochi 2"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0123/07/22

26SO2022MD049

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0324/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto explotación minera directa **“Batochi 2”** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **“Batochi 2”** se llevará a cabo en un tiempo de **60 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMAR-NAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA CASTOR MÉXICO, S.A. DE C.V. debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **“Batochi 2”**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINERA CASTOR MÉXICO, S.A. DE C.V.** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0123/07/22

26S02022MD049

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0324/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **MINERA CASTOR MÉXICO, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

A T E N T A M E N T E
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial



C. Teodoro Raúl Paz Padilla.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Teodoro Raúl Paz Padilla, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"



TRPP/DMVL/JLVV*2022

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

Proyecto "Batochi 2"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

